

REF. : Actualiza Comisión Regional del Borde Costero Región del Maule y anula Resoluciones Exentas N°s.270-539/1997.

RESOLUCION EXENTA N° J \_\_\_\_\_ 0889  
TALCA, 17 DIC 2008

VISTOS:

Lo dispuesto en la Constitución Política de la República; en la Ley N°19.173, sobre Gobierno y Administración Regional, especialmente sus artículos 2° y 24; Ley N°18.575 de Bases Generales de la Administración del Estado; Resolución N1600/2008 de la Contraloría General de la República; Decreto N°475 del Ministerio de Defensa Nacional, que establece la política nacional de uso del borde costero del litoral y crea la Comisión Nacional que indica; lo dispuesto en Oficio Gabinete Presidencial N°001 de fecha 31 de enero de 1997, que contiene instructivo presidencial para la elaboración de estudios de zonificación en sectores costeros de regiones y para la creación de las Comisiones Regionales de Uso del Borde Costero; Oficio Gabinete Presidencial N°001 de fecha 28 de febrero de 2005, que establece el Reglamento Interno de funcionamiento de la Comisión Regional de Uso del Borde Costero de la República, Resolución Exenta N°J270 de fecha 10 de junio de 1997 y Resolución Exenta N°J539 de fecha 07 de noviembre de 1997, ambas de la Intendencia Región del Maule,

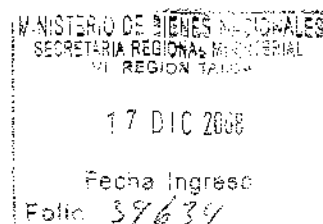
CONSIDERANDO:

1. La importancia que el desarrollo que la zona del borde costero presenta para la región.
2. Que a través del Oficio Gabinete Presidencial N°001 de fecha 28 de febrero de 2005, que establece el Reglamento Interno de funcionamiento de la Comisión Regional de Uso del Borde Costero de la República, se establecieron los integrantes que componen la Comisión Regional de Uso del Borde Costero.
3. Que, a la fecha no se han actualizado los miembros designados en concordancia con el referido Reglamento,

RESUELVO:

1. DESIGNANSE como miembros de la Comisión Regional de Uso del Borde Costero de la Región del Maule, a las siguientes autoridades y organismos:

1. Intendente Región del Maule
2. Gobernadores Provinciales de Talca, Curicó, Linares y Cauquenes.
3. Alcalde de las I. Municipalidad de Licantén.
4. Alcalde de las I. Municipalidad de Curepto.
5. Alcalde de las I. Municipalidad de Constitución.
6. Alcalde de las I. Municipalidad de Chanco.
7. Alcalde de las I. Municipalidad de Pelluhue.
8. Alcalde de las I. Municipalidad de Vicuña.
9. Alcalde de las I. Municipalidad de San Clemente.
10. Alcalde de las I. Municipalidad de Colbún.
11. Secretaría Regional Ministerial de Economía, Fomento y Reconstrucción Región del Maule.
12. Secretaría Regional Ministerial de Planificación y Coordinación Región del Maule.
13. Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región del Maule. ✓
14. Secretaría Regional Ministerial de Transporte y Telecomunicaciones Región del Maule.
15. Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales Región del Maule.
16. Capitán de Puerto de Constitución.
17. Gobernador Marítimo con competencia en la región.
18. Director Regional de Obras Portuarias Región del Maule.

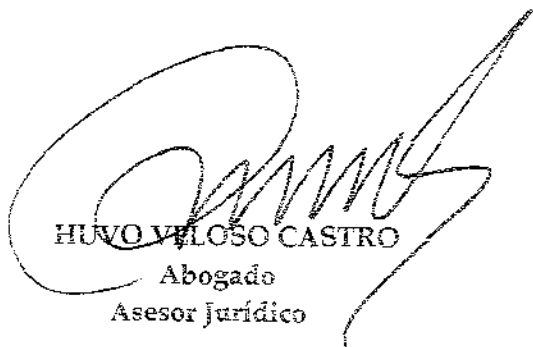


19. Director del Servicio Nacional de Pesca Región del Maule.
20. Director del Servicio Nacional de Turismo Región del Maule.
21. Director de la Comisión Nacional del Medio Ambiente Región del Maule.
22. Director Zonal de Pesca con competencia en la región.
23. Dos representantes elegidos por el Consejo Regional, entre sus integrantes.
24. Dos representantes del sector pesquero artesanal.
25. Dos representantes del sector acuícola.
26. Dos representantes del sector turístico.
27. Un representante de Universidades e Institutos de Educación Superior de la región.
28. Coordinador Regional del Consejo de Monumentos Nacionales del Maule.
29. Director Servicio País Región del Maule.

2. Designase como Secretario Ejecutivo de la Comisión Regional de Uso del Borde Costero de la Región del Maule a la Secretaria Regional Ministerial de Planificación y Coordinación Región del Maule.

3. Deróguense, a través de la presente Resolución, las Resoluciones N°J-270 de fecha 10 de Junio de 1997 y N°J-539 de fecha 07 de noviembre de 1997, ambas de la Intendencia Región del Maule.

Anótese, Archívese y Notifíquese en su oportunidad.



**HUEVO VELOSO CASTRO**  
Abogado  
Asesor Jurídico



**FERNANDO COLOMA AMARO**  
Intendente Región del Maule

DISTRIBUCIÓN:

1. Intendente Región del Maule
2. Gobernador Provincial de Talca.
3. Gobernador Provincial de Curicó.
4. Gobernador Provincial de Linares.
5. Gobernador Provincial de Cauquenes.
6. Alcalde de las I. Municipalidad de Licartén.
7. Alcalde de las I. Municipalidad de Curepto.
8. Alcalde de las I. Municipalidad de Constitución.
9. Alcalde de las I. Municipalidad de Chanco.
10. Alcalde de las I. Municipalidad de Peiluhue.
11. Alcalde de las I. Municipalidad de Vichuquén.
12. Alcalde de las I. Municipalidad de San Clemente.
13. Alcalde de las I. Municipalidad de Colbún.
14. Secretaría Regional Ministerial de Economía, Fomento y Reconstrucción.
15. Secretaría Regional Ministerial de Planificación y Coordinación.
16. Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región del Maule.
17. Secretaría Regional Ministerial de Transporte y Telecomunicaciones.
18. Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales Región del Maule
19. Capitán de Puerto de Constitución.
20. Gobernador Marítimo de Talcahuano.
21. Director Regional de Obras Portuarias.
22. Director del Servicio Nacional de Pesca Región del Maule.
23. Director del Servicio Nacional de Turismo Región del Maule.
24. Director de la Comisión Nacional del Medio Ambiente.
25. Director Zonal de Pesca.
26. Consejo Regional.
27. Representante del sector pesquero artesanal.
28. Representante del sector pesquero artesanal.
29. Representante del sector acuícola.